ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO LICENCIA Y MIGRACIÓN DE DATOS (SOFTWARE) PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DONANTES Y MUESTRAS DEL BIOBANCO FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS. Nº EXP: P.A.S. 11/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el órgano de contratación de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa se inició el expediente de contratación n.º P.A.S. 11/2026, relativo al *«SERVICIO LICENCIA Y MIGRACIÓN DE DATOS (SOFTWARE) PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DONANTES Y MUESTRAS DEL BIOBANCO FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA»*, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Con fecha 4 de noviembre de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 19 de noviembre de 2026.

TERCERO. Durante la tramitación del procedimiento de contratación se han presentado alegaciones en relación con los pliegos de la licitación de referencia.

CUARTO. A la vista de las alegaciones presentadas y con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad de trato, libre concurrencia y seguridad jurídica que deben regir los procedimientos de contratación pública, se considera procedente acordar la suspensión temporal del procedimiento de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

SEGUNDO. Corresponde al órgano de contratación, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con la normativa aplicable, adoptar las decisiones que resulten procedentes para garantizar la correcta tramitación del expediente y el respeto a los principios que rigen la contratación pública.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la suspensión temporal de la tramitación del procedimiento de contratación correspondiente al expediente n.º P.A.S. 11/2026, cuyo objeto es el *«SERVICIO DE LICENCIA Y MIGRACIÓN DE DATOS (SOFTWARE) PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DONANTES Y MUESTRAS DEL BIOBANCO DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA»*, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y con pluralidad de criterios de adjudicación, a la vista de las alegaciones formuladas en el curso del procedimiento,

al objeto de proceder a su examen y valoración, así como a la determinación de las actuaciones que, en su caso, resulten procedentes en Derecho, manteniéndose dicha suspensión hasta su resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento.

La presente Orden se dicta en virtud de las facultades que ostentan como Órgano de Contratación

En Madrid, a 13 de noviembre de 2026

DIRECTORA FIBHLPR
Dña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa.